



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2018-2021)



## FACULTADES

### SECCIÓN SEGUNDA DE LA SECRETARÍA PARTICULAR

**Artículo 38.-** La Secretaría Particular tendrá las funciones siguientes:

- I. Despachar todos los asuntos que le sean encomendados por el Presidente Municipal, así como administrar los recursos necesarios para que el despacho del Presidente Municipal funcione con eficacia;
- II. Llevar la agenda del Presidente Municipal, coordinando la audiencia y la consulta popular;
- III. Organizar y llevar el archivo, la correspondencia y la documentación de la Presidencia Municipal, así como dar seguimiento a los acuerdos del Presidente Municipal;
- IV. Llevar un control y recordatorio de eventos;
- V. A propuesta del Presidente Municipal, solicitar al Síndico Municipal, Regidores y funcionarios a que asistan en su representación a actos o eventos que sea invitado y su agenda no le permita asistir; y
- VI. Los demás asuntos que le sean encargados por el Presidente Municipal.

POR AMOR A  
**Manzanillo**  
HAGAMOS HISTORIA

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021